

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor a BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de recargo por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: D. Esteban Arce, provincial de Oviedo

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Núm. 972

Excmo. Sr.: Examinado y aprobado en la corrida de novillos celebrada el día 17 de Marzo último en la plaza de toros de Madrid el peto número 8, presentado por D. Esteban Arteaga Gonzalez en 1.º de Septiembre de 1928, al concurso publicado en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Febrero del citado año, y de cuyo peto es actualmente propietaria D.ª Ramona Navarro Barrio, esposa de aquél, que ha fallecido, la Comisión creada en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1926, en sesión que celebró el 20 de los corrientes, aprobó su uso, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el número tercero de la Real orden de 7 de Febrero de 1928, número 127, del Ministerio de la Gobernación, quede redactado en la siguiente forma:

«Los petos defensivos que se empleen en las corridas de toros y novillos habrán de ajustarse a las características que tienen los que fueron examinados y aprobados por la Comisión con los números 2, 3, 5 y 8, presentados, respectivamente, por D. Esteban Arteaga, señora viuda de Bertoli, D. Manuel Nieto Bravo y D. Esteban Arteaga.

Las características del peto aprobado son color castaño oscuro; material de construcción: algodón,

lona y cuero para latiguillos; cincha vaquera; lleva un destajo cubierto con una almohadilla postiza debajo de la pierna del picador, cubre la mano y pata, de una pieza, con sudador higiénico adherido al mismo, pesando 12 kilos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, y General Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Núm. 973.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la relación de los sesenta y seis Tenientes y Alféreces del Ejército y Guardia civil designados para proveer las plazas de dichos empleos del Cuerpo de Seguridad, entre los 635 presentados al concurso anunciado por Real orden de 7 de Marzo último (*Gaceta* del 8).

Los 26 primeros de la mencionada relación ocuparán las vacantes que en la actualidad existen, y los 40 restantes quedan formando el Escalafón de Aspirantes, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo séptimo del artículo 9.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 (*Gaceta* del 29).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

Relación nominal de los sesenta y seis Tenientes y Alféreces del Ejército elegidos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 7

de Marzo último (*Gaceta* del 8), ocupando plaza los veintiseis primeros, por existir vacante de su clase, y quedando los cuarenta restantes formando el escalafón de aspirantes con arreglo al párrafo séptimo del artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908 (*Gaceta* del 29).

Núm. 1.—D. Tomás Herrero Marzo. Teniente (E. R.) Infantería.

2.—D. Angel Soria Zelayeta. Idem Idem id.

3.—D. Andrés Carreira Seoana. Idem id. id.

4.—D. Juan Garagera Manin. Idem id. id.

5.—D. Antonio Castillo Suarez. Idem id. Caballería.

6.—D. Eutiquio Fernandez Tartillan. Idem id. Artillería.

7.—D. José Cordón Santamaría. Idem id. Ingenieros.

8.—D. Arturo O'Neill Abajo. Idem id. Infantería.

9.—D. Luis Cano Bericat. Idem id. id.

10.—D. José García Sanchez. Idem id. id.

11.—D. Bonifacio Enrique Grados. Idem id. id.

12.—D. José Sevillano Antón. Idem id. Caballería.

13.—D. Francisco Pujazón Saldaña. Idem id. Artillería.

14.—D. José Ferrer Solá. Idem id. Ingenieros.

15.—D. Manuel Vidal López. Idem id. Infantería.

16.—D. Blas Millá Rivas. Idem id. id.

17.—D. Francisco Cacho Villarroig. Idem id. id.

18.—D. Antonio Rivas Morene. Idem id. id.

19.—D. Ventura Riesgo Gonzalez. Idem id. Caballería.

20.—D. José Ferrer Mur. Idem id. Artillería.

21.—D. Rafael Aguilar Vivó. Idem id. Ingenieros.

22.—D. Ildefonso Rodriguez Claramonte. Idem id. Infantería.

23.—D. Antonio Cosido Láz Balmaseda. Idem id. id.

24.—D. Juan González Cascado. Idem id. id.

25.—D. Mariano Lara Ponce. Idem id. id.

26.—D. Valentin Robledo García. Idem Guardia civil.

27.—D. Manuel Reija Palmeiro. Teniente idem Artillería.

28.—D. Leonardo Rodriguez Quemada. Idem id. Infantería.

29.—D. Agustin Damiá Oliva. Idem id. Infantería.

30.—D. Bernardo Villar González. Idem id. id.

31.—D. Luis Avilés Obés. Idem id. id.

32.—D. Bartolomé Ramos Lorenzo. Idem id. Caballería.

33.—D. Francisco Feijoo Codesa. Idem id. Artillería.

34.—D. Virgilio Arellano Calvo. Idem id. Ingenieros.

35.—D. Juan Ruiz de Almirón Cambil. Idem id. Infantería.

36.—D. Angel Rivera Fernández. Idem id. id.

37.—D. Francisco Franco del Rio. Idem id. id.

38.—D. Antonio Muñoz Fernández. Idem id. id.

39.—D. José Fernández González. Idem id. Caballería.

40.—D. Francisco Alvarez Roca. Idem id. Artillería.

41.—D. Justo Martin Yuste Idem id. Infantería.

42.—D. José Durán Otero. Idem id. id.

43.—D. Francisco Madrid Sacristán. Idem id. Artillería.

44.—D. Juan Ramos Riera. Idem id. Infantería.

45.—D. Humberto Nuñez Machado. Idem id. id.

46.—D. Florencio Santos González. Idem id. Artillería.

47.—D. Joaquin Ortega Rosa. Idem id. Infantería.

48.—D. Tomás Lázaro Argilés. Idem id. id.

49.—D. Valeriano Hernández Rodriguez. Idem id. Artillería.

50.—D. Aurelio Pascua Martin. Idem id. Infantería.

51.—D. Ramón Aixalá Sanz. Alférez id. id.

52.—D. Galo Paule Pérez. Idem id. Caballería.

53.—D. Rafael Ordoná Baz. Idem id. Artillería.

54.—D. José de la Osa Martin. Idem id. Ingenieros.

55.—D. Hermenegildo Mata Descarrega. Idem id. Infantería.

- 56.—D. Guillermo Villasint García. Idem id. Caballería.
 57.—D. Julio Faguas Tieste. Idem id. Artillería.
 58.—D. David Coballos Piñeiro. Idem id. Ingenieros.
 59.—D. José Francés Segura. Idem id. Infantería.
 60.—D. Alejandro Hernández Sánchez. Idem id. Caballería.
 61.—D. Alberto Mediavilla Guillén. Idem id. Artillería.
 62.—D. Longinos Miguel Juez. Idem id. Ingenieros.
 63.—D. Jesús García del Amo. Idem id. Infantería.
 64.—D. Antonio Ibar Buil. Idem id. Caballería.
 65.—D. Ricardo Fuertes Albert. Idem id. Artillería.
 66.—D. Ezequiel San Miguel de Pablos. Idem id. Ingenieros.
 Madrid, 24 de Agosto de 1929.—
 El Director general, Pedro Bazán.
 —Visto bueno: El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.
 («Gaceta» del 25 de Agosto)

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados, los concursantes, elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929 («Gaceta» del 16),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.
 —El Director general, F. D., M. Fernández Giménez.

Relación que se cita:

- D. José Mesa Pérez, de Cangas del Narcea (Oviedo).
 D. Manuel Costa Ojeda, de Almonte (Huelva).
 D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Aguilas (Murcia).
 D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Barcarrota (Badajoz).
 («Gaceta» 24 de Agosto)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de Oviedo

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de riego con emulsión asfáltica para conservación del firme de los kilómetros 464,997 al 468,631 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, ejecutadas por la «Sociedad Española de Contratas» S. A., se anuncia al público por

término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Gijón, cuyo concejo está interesado en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hubieran presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 23 de Agosto de 1929.—
 El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.232

Instituto Nacional de 2.ª enseñanza de Oviedo

Curso de 1929-30.—Enseñanza oficial

Matrículas gratuitas

De conformidad en lo establecido en la disposición 6.ª B) de la Ley de Presupuestos de 1920-21 y en las Reales órdenes de 1.º de Marzo de 1921, 3 y 11 de Septiembre de 1926 y 12 de Abril de 1927, este Instituto anuncia a concurso, dando de plazo desde el día 1.º hasta el 20 del próximo mes de Septiembre, un número de matrículas gratuitas equivalente al 25 por 100 de la matrícula total.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Director de este Instituto dentro del plazo señalado y a ellas acompañarán, para justificar la carencia relativa de medios económicos, los siguientes documentos:

- 1.º Declaración jurada, hecha por el padre, madre o representante legal del aspirante, del sueldo que disfrutan, con el visto bueno del Jefe de la Dependencia donde preste servicio la persona de quien se trate.
- 2.º Declaración jurada de las rentas que disfruten, con el visto bueno del Sr. Alcalde.
- 3.º Declaración jurada del número de hijos de familia, en su caso, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

El Claustro se reserva el derecho de investigar la exactitud de los datos, bien en la Delegación de Hacienda, o acudiendo oficialmente a los Alcaldes, Jueces, Párrocos, etc.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán como matrículas provisionales a los efectos de poder obtener matrícula ordinaria, sin aumento de derechos, si hubiera transcurrido el plazo y los solicitantes no hubieran alcanzado la gratuita. Para obtener la ordinaria en estos casos se abrirá un plazo breve.
- 2.ª Las matrículas gratuitas podrán perderse por faltas graves de disciplina. Si la falta no hiciere, además, incurrir al alumno en la pérdida de curso, se le dará un plazo de matrícula ordinaria sin aumento de derechos.
- 3.ª No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la

calificación de Suspenso en alguna asignatura.

4.ª Cuando se trate de alumno de ingreso serán sometidos a un ejercicio de comparación para establecer el orden de preferencia, y tratándose de alumnos que hayan estudiado ya algún curso, se tendrán presentes las mayores calificaciones obtenidas en el anterior, acudiendo a iguales ejercicios caso de igualdad en ellas.

5.ª Quedarán excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o Fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Oviedo, 20 de Agosto de 1929.
 —El Vice-Secretario, Acisclo Muñiz.—V.º B.º—El Director accidental, Marcelino Fernández.

Matrícula de enseñanza oficial

Curso de 1929 a 1930

Durante todos los días laborables del próximo mes de Septiembre y horas de 11 a 13, estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula para la enseñanza oficial en el curso de 1929-30.

Las solicitudes de matrícula, reintegradas con póliza de la clase 8.ª, se dirigirán al Sr. Director y en ellas se expresará con toda claridad el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, domicilio del interesado, y las asignaturas en que desee matricularse.

Para solicitar matrícula se tendrán presentes las reglas generales siguientes:

1.ª Para matricularse en primer año del Bachillerato Elemental deberá acreditar el alumno haber cumplido la edad de 10 años y haber sido aprobado en el examen de ingreso.

2.ª Los que ya tengan comenzados sus estudios, acreditarán la aprobación o curso de las asignaturas que respectivamente deban proceder, por medio de las papeletas de examen o matrículas correspondientes.

3.ª No se admitirá matrícula en el Bachillerato Universitario, a quien no posea el Título de Bachiller Elemental, salvo los alumnos procedentes del antiguo plan que estén expresamente exceptuados de adquirirlo.

4.ª Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otro establecimiento acreditarán la aprobación de los estudios anteriores mediante la certificación académica oficial correspondiente.

5.ª La matrícula habrá de hacerse por años completos, abonando por cada asignatura 12 pesetas en papel de pagos al Estado y tantos timbres móviles de 15 céntimos como asignaturas, más uno.

6.ª Además de los derechos indicados en la regla anterior, todos los alumnos de todos los años, tanto en el Bachillerato Elemental como en el Universitario, abonarán en metálico, en el acto de

formalizar la matrícula, la cuota individual de 15 pesetas por las prácticas de carácter obligatorio complementarias de las cátedras, sea el que fuere el número de asignaturas en que solicite matricularse, y 16 pesetas, también en metálico, por la práctica de ejercicios físicos.

7.ª Los que deseen verificar prácticas de Mecanografía, satisfarán, además de las cuotas anteriores, la cantidad de 30 pesetas, en metálico, por todo el curso.

8.ª En las oficinas de Secretaría se facilitarán cuantas aclaraciones sean necesarias a los alumnos para formalizar sus matrículas en relación con las reglas anteriores y con la situación académica especial de cada uno; esto no obstante, continúa vigente la presunción legal de que todo alumno o persona encargada del mismo, conoce las disposiciones vigentes sobre enseñanza, y que las matrículas se hacen bajo su propia responsabilidad, en cuanto afecten a la petición que firman, siendo por tanto nulas, con pérdida de todos los derechos bonificados, las matrículas que no se ajusten a la legislación vigente.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de Agosto de 1929.
 —El Vice-Secretario, Acisclo Muñiz.—V.º B.º—El Director accidental, Marcelino Fernández.

R. al núm. 2.224

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTOS

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye a instancia de D. Juan Gutiérrez González, en representación de su esposa D.ª María de la Vega, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de «San Roque», de patronato familiar, fundada en la parroquia de Llanes, Arciprestazgo de Llanes, por don Juan Pérez de Cué, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Juan Puertes.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Suarez Solís.

R. al núm. 2.210

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye de oficio para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de «San Juan Bautista», de patronato familiar, fundada en la parroquia de La Isla, Arciprestazgo de Colunga, por D. Juan Sanchez de la Isla, en veintisiete de Marzo de mil setecientos sesenta y dos, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirle, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Juan Puertes.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Suárez Solís.

R. al núm. 2.211

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye de oficio para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de «Nuestra Señora de la Concepción», de patronato familiar, fundada en la parroquia de Selorio, Arciprestazgo de Villaviciosa, por el Lic. D. Toribio Gómez Entriago, en cinco de Agosto de mil seiscientos noventa y siete, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Juan Puertes.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Suárez Solís.

R al núm 2.213

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illas

D. José Fernández Valdés, segundo Teniente-Alcalde en funcio-

nes de Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que entre los acuerdos tomados por esta Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria de 8 de Agosto, se acordó el siguiente:

Teniendo forzosamente que construir obras de nueva planta en distintos puntos de este concejo, para lo cual se carece de metálico, y siendo este Ayuntamiento dueño de porción de terrenos comunales y de parcelas sobrantes de vía pública, se acuerda que antes de recurrir a otros medios gravosos para el vecindario, se enajenen por ahora públicamente por pujas a la llana, los terrenos que a continuación se describen, cuya subasta deberá celebrarse en estas Consistoriales, el día y hora que el Sr. Alcalde señale, después de transcurridos quince días, una vez aparezca inserto este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia:

1.ª Una parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada las Tercias, cabida de veintitrés áreas, catorce centiáreas; linda Oriente otra parcela de igual nombre y procedencia, adquirida por D. Manuel Alonso Gascía, Sur y Poniente camino público, y Norte hacienda de D. Manuel González Cantón, D.ª María Antonia Alonso, D.ª Esperanza González y D. Manuel Alonso. Es libre de gravamen.

2.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada El Trechorio, cabida de veinticinco áreas, dieciséis centiáreas; linda Norte y Oriente camino público, Sur y Poniente más terreno inculto sobrante de vía pública. Es libre de gravamen.

3.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada el Llanin de la Pedralva, cabida de once áreas, cuatro centiáreas; linda Poniente camino público, y por los demás vientos reguero de aguas. Es libre de gravamen.

4.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada Reguero Rodiles, cabida de veintiseis áreas, cuarenta centiáreas; linda Oriente y Poniente camino público, Norte hacienda de D. Antonio Vega Martínez, y Sur reguero de aguas. Es libre de gravamen.

5.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada el Molin Viejo, cabida de veinticinco áreas, dieciséis centiáreas; linda Poniente y Norte reguero de aguas, Oriente más terreno inculto, y Sur camino público. Es libre de gravamen.

6.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada Polleo y Reguero Rodiles, cabida de dos hectáreas, noventa y un áreas y cuarenta centiáreas; linda Oriente reguero de aguas, Sur y Poniente camino público, y Norte hacienda de D. Manuel González Cantón y de herederos de D. Bernardo González y reguero de aguas. La grava una servidumbre de carril para varios particulares por su lindero Norte.

7.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llama-

da Subpedreo, cabida de dieciocho áreas, dos centiáreas; linda Sur más terreno inculto, Oriente camino público, Poniente hacienda de herederos de D. Ramón Fernández, D. Justo Colao Alvarez y D. Manuel Alonso y más terreno inculto, Norte terreno inculto sobrante de vía pública. Es libre de gravamen.

8.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada El Torial, cabida de seis áreas, ochenta centiáreas; linda Poniente y Norte camino servidumbre, al Oriente hacienda de D.ª Generosa González Alonso, y Sur más de D. Manuel Alonso. La grava una servidumbre de carril para la finca a prado llamada El Torial, propia de la D.ª Generosa González Alonso.

9.ª Otra parcela de terreno inculto sobrante de vía pública, llamada Reguero del Tejo, cabida de treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda Oriente camino público y hacienda de don Manuel González Cuervo, y por los demás vientos camino público. La cruza un reguero de aguas.

10.ª Otra parcela de terreno inculto, sobrante de vía pública, llamado Los Pozarones, cabida de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda Norte hacienda de D. Manuel Gonzalez Cuervo y D. Celestino Sanchez y más terreno inculto, Oriente más terreno inculto, Sur camino público y Poniente bienes de D.ª Brigida Garcia y de D. José Gonzalez. Esta parcela se halla gravada con una servidumbre de carril por sus vientos Norte y Poniente para varios particulares.

11.ª Y otra parcela de terreno inculto, sobrante de vía pública, llamado La Ordaliega, cabida de cuarenta y siete áreas; linda Poniente camino público y por los demás vientos reguero de aguas. Es libre de gravamen.

Las siete primeras parcelas radicican en el barrio de la Peral de Abajo y las cuatro restantes en el de la Peral de Arriba, todas once en la parroquia de la Peral, de de este concejo.

También acuerda la Corporación declarar sobrantes de vía pública las anteriores once parcelas a efectos de su inscripción en el Registro de la propiedad y los demás que procedan.

Por último, igual ente acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para reservarse la adjudicación de cualesquiera de los terrenos mencionados al postor que más ofrezca, quedando a su discreción, sin necesidad de aducir razonamientos, dar el preste o hacer la adjudicación a aquél, esto es, venderse o no.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones dentro del término de quince días, cumpliendo los preceptos legales.

Dado en Illas, a 22 de Agosto de 1929.—José Fernández.

R al núm. 2.236

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal per-

manente durante el mes de Mayo de 1929.

Día 4.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos, y su acuerdo: Autorizar a D.ª Rosalía Patallo, vecina de Santianes, para reedificar una casa de su propiedad.

Idem a D. José Fernández, vecino de Llamas, para construir un pequeño edificio.

Idem a D. Ceferino García, vecino de Robledo, para construir un edificio destinado a pajar.

Idem a D. Francisco Gonzalez, vecino de Cabruñana, para construir un hórreo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrito del señor Maestro de Castañedo sobre pago del alquiler para casa habitación.

Idem a D. Gumersindo Alvarez, vecino de Villagarcía, para construir una casa y cerrar una finca.

Aprobar un informe de la Intervención referente a rectificación de recetas de medicamentos suministrados por la farmacia del Sr. R. San Pedro.

Que desde esta fecha y en vista de la reincidencia de dicho señor Farmacéutico en suministrar específicos, cosa que está prohibida, deje de facilitar medicamentos a la Beneficencia municipal, procediéndose a establecer nuevo turno entre los demás señores farmacéuticos.

Nombrar Veterinario interino al Sr. Inspector provincial D. Francisco Lorenzo.

Pasar a informe de la Intervención de Fondos la cuenta de medicamentos suministrados en Marzo último a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico Sr. San Pedro.

Se levanta la sesión.

Día 11.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos y se acuerda:

Pasar a informe del Alcalde de barrio de Restiello escrito de Faustino Fernandez sobre construcción de un hórreo.

Idem del cuarto teniente Alcalde instancia de Generosa Rodriguez, de Fuejo, para reformar una casa.

Autorizar a D. José Menendez, vecino de Panizal, para reformar huecos en una casa de su propiedad.

Idem a D. Alfredo Fernandez, vecino de esta villa, para el ensanche de la acometida que vá de la casa de su propiedad sita en la calle de Marquesa de la Vega de Anzo, a la alcantarilla general.

Designar para el cargo de depositario municipal y administrador de arbitrios a D. Antonio Diaz Granda.

Adjudicar definitivamente, a reserva de lo que el pleno resuelva a la Sociedad Hidroeléctrica de Trubia, el contrato para el suministro de alumbrado público.

Contestar instancia de Antonio Menendez e Isabel Gayo, vecinos de Tolinas, en la que solicitan un socorro, en el sentido de que manifiesten si desean ingresar en un establecimiento benéfico.

Pasar a informe del Sr. Arqui-

texto municipal instancia de doña Demetria Suarez Lopez, vecina de Avilés, sobre permuta de terrenos en La Mata.

Aprobar los turnos propuestos para el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal. Se levanta la sesión.

Día 18.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos e ingresos por distintos conceptos y se acuerda:

Autorizar a D. José Garcia, vecino de Ambás, para ampliar una casa de su propiedad.

Pasar a informe de una comisión escrito de Gumersindo Alvarez, vecino de Villagarcía sobre reforma de una rampa de entrada a finca de su propiedad.

Pasar a informe del segundo Teniente Alcalde, escrito de José Alvarez, vecino de Momalo, sobre compra de terreno sobrante de vía pública.

Conceder el abono al servicio de aguas a D.ª Pilar Alvarez, vecina de esta villa.

Pasar a informe del suplente de Alcalde, de barrio de Llamas, escrito de Pedro Alvarez, sobre reformas en una casa de su propiedad.

Autorizar a D.ª Generosa Rodriguez, vecina de Borondes, para ejecutar obras de reforma en un edificio de su propiedad.

Quedar enterados de un telegrama de Palacio agradeciendo la felicitación de este Ayuntamiento con motivo del cumpleaños de su A. R. el Príncipe de Asturias.

Haber visto con satisfacción la labor llevada a cabo al frente de la Depositaria municipal, por el Concejal Sr. Mendivil Alonso, y otorgarle el más expresivo voto de gracias por su desinteresada y fructífera labor.

Designar una comisión para la distribución del alumbrado público por el interior de la villa.

Se levanta la sesión.

Día 25

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Dejar pendiente para examen la cuenta del Farmacéutico Sr. Longoria.

Pasar a informe del tercer Teniente Alcalde, escrito de Ramón Lopez, vecino de Sama, para la reforma de una casa.

Autorizar a D. Lucindo Iglesias, vecino de Castañedo, para construir un edificio destinado a pajar.

Contribuir con cien pesetas a la erección de un monumento en memoria de la Reina D.ª Maria Cristina.

Asistir en Corporación a las solemnidades de la festividad del Corpus.

Rectificar acuerdo anterior sobre turno entre Farmacéuticos, para el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

Aprobar propuesta de la Intervención de fondos sobre habilitación de suplementos de crédito, dentro del actual presupuesto, por valor de 43.916,47 pesetas.

Anunciar concurso para la provisión de la plaza de Veterinario

municipal, conforme a las condiciones que se insertan.

Se levanta la sesión.

Grado, 2 de Junio de 1929.— Carlos Villamil, Secretario.

Sesión de 20 de Julio

Dada cuenta del precedente extracto, se acordó su aprobación e inserción en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios.

Por A. de la C. M. P., Carlos Villamil, Secretario.

Alcaldía de Mieres

Información pública sobre enajenación de una parcela.

Habiendo solicitado D.ª Manuela Garcia Delgado, con domicilio en Turón, la enajenación del terreno del antiguo camino que linda con fincas de su propiedad, sitas en Vera del Camino, de Turón, la Comisión municipal permanente, en sesión de 26 de Julio último, acordó abrir una información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentar reclamaciones cuantos se crean asistidos de mejor derecho a la enajenación de dicho terreno o se consideren perjudicados en el caso de ser enajenado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Consistoriales de Mieres, 21 de Julio de 1929.—El Alcalde, José Sela.

R. al núm. 2.238

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castrillón

D. Francisco Valdés Junco, Juez municipal de Castrillón.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, recaída en el juicio propuesto en este Juzgado por el Procurador D. José Gonzalez Lopez, a nombre de D.ª Eladia Marth y Gonzalez Villazón, vecina de este concejo, contra don Jesús Garcia Alonso, sobre reclamación de setecientos cincuenta pesetas e intereses vencidos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al mismo Sr. Garcia, señalándose para ello el día veintiseis de Septiembre próximo, a las quince, en 1.ª Sala de audiencia de este Juzgado, cuyos bienes son los siguientes:

Finca a castañedo, sita en el término de San Martín de Laspra de Arriba, parroquia de San Martín de Laspra, de este concejo, de ciento ochenta y dos metros cuadrados, poco más o menos; que linda al Norte y Poniente camino de carro, Sur camino de a pie, y Saliente castañedo de Manuel Alvarez. Dentro de este terreno y de la misma propiedad se encuentra una casita compuesta de sótano y entresuelo, que mide siete metros de fondo por seis de frente; linda por la derecha, entrando, con castañedo de Manuel Alvarez, y por los demás vientos caminos.

Se advierte lo siguiente:

1.º Que ha sido declarada desierta la subasta señalada para el trece de Abril último.

2.º Que se saca a subasta nuevamente dicha finca, sin rebaja en el precio de tasación, que fué el de cinco mil pese as; pero se hace constar que de dicha suma ha de rebajarse el gravamen hipotecario que la afecta, importante tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, teniendo en cuenta también la de mil doscientas cuarenta y dos pesetas calculadas para intereses, sin perjuicio de la liquidación que oportunamente se haga en su día con el acreedor hipotecario.

3.º Que siendo por consiguiente el valor de la finca dichas responsabilidades y la diferencia hasta las cinco mil pesetas en que la tasó el perito, que importa trescientas ocho pesetas, por esta cantidad se saca a pública subasta.

4.º Se hace saber que el licitador y rematante la adquiere con el referido gravamen hipotecario e intereses que se hallen pendientes de pago.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del público, se expide el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Castrillón, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Francisco Valdés.—El Secretario interino, Angel Pruneda.

Juzgado de Tineo

D. José García Martínez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número cuarenta y cinco del corriente año, que en este Juzgado se sigue por violación contra Faustino Pérez Garcia, se instruye a D. José Bueno y Mayo, vecino que fué de Vallinaferrera, en este término, como padre y representante legal de la perjudicada Benigna Bueno, y cuyo actual domicilio de aquél se ignora, del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que lo acordado tenga cumplimiento, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.—José García Martínez.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.228

Juzgado de Cangas de Onís

El Sr. Juez de Instrucción de este partido ha acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 54 del año actual se instruye en este

Juzgado por daños causados en un tendejón propiedad de la vecina de Ciriño, en el concejo de Amieva, Biviana Garcia Gonzalez, se instruya de los derechos que como perjudicado le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al esposo de aquella Benito Fernandez Piloñeta, que se encuentra ausente en Buenos Aires, citándole al propio tiempo para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración.

Y para su publicación en dicho periódico oficial, cumpliendo con lo mandado extendiendo el presente que firmo en Cangas de Onís, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

R. al núm. 2.229

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2.089, expedido por este Banco en 26 de Enero de 1904, a favor de doña Fernanda Dosal, Condesa Viuda de Mendoza Cortina, representativo de cincuenta y ocho acciones números 2.147/2.204, se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 27 de Agosto de 1929.

—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumarino.

1—3

«HULLERAS DE RIOSA»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de Septiembre, a las once de la mañana, en el Banco Gijónés de Crédito, de Gijón, a los efectos de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance del ejercicio finado en 31 de Diciembre de 1928 y renovación reglamentaria del Consejo.

Asimismo se propondrá la modificación del artículo 34 de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir deberán hacer el depósito de acciones que previene el artículo 12 de los Estatutos antes del día 6 de Septiembre en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, o en los demás Bancos de esta provincia.

Mieres, 21 de Agosto de 1929.—El Secretario del Consejo, Isaac Figaredo.